

ESPECIALIDAD: INGLÉS

COMISION TITULAR.

PRESIDENTE: D. ANTONIO GARNICA SILVA.
 VOCAL Nº1: D. FERNANDO SERRANO VALVERDE.
 VOCAL Nº2: Dª Mª REYES HEREDIA MORENO.
 VOCAL Nº3: D. JOSE DOMENECH FERNANDEZ.
 VOCAL Nº4: D. SERGIO GOMEZ DIAZ.
 VOCAL Nº5: Dª LEONOR ARANDA CASTRO.

COMISION SUPLENTE.

PRESIDENTE: D. JUAN JESUS ZARO VERA.
 VOCAL Nº1: D. NEIL D. MCLAREN JAMES.
 VOCAL Nº2: Dª LUISA LOPEZ LINARES.
 VOCAL Nº3: Dª ELOISA RUIZ REGLERO.
 VOCAL Nº4: Dª RUTH ANA ESTONER NIEVES.
 VOCAL Nº5: Dª CONCEPCION LINDEZ CIRUJANO.

ESPECIALIDAD: FORMACION EMPRESARIAL - TEC. ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

COMISION TITULAR.

PRESIDENTE: D. JUAN MANUEL FARAMINAN GILBERT.
 VOCAL Nº1: D. AGUSTIN MOLINA MORALES.
 VOCAL Nº2: D. MANUEL SANCHEZ MONTERO.
 VOCAL Nº3: Dª JULIA SERRANO RUEDA.
 VOCAL Nº4: D. JOSE LUIS OJEDA GONZALEZ.

COMISION SUPLENTE.

PRESIDENTE: D. JOSE ORTIZ DIAZ.
 VOCAL Nº1: D. JAVIER LANDA BERCEVAL.
 VOCAL Nº2: D. FRANCISCO PALLARES MORENO.
 VOCAL Nº3: Dª CARMEN BARRON MONTES.
 VOCAL Nº4: D. MIGUEL FUENTE MARTOS.

ESPECIALIDAD: TEC. METAL - ELECTRICIDAD - ELECTRONICA - AUTOMOCION

COMISION TITULAR.

PRESIDENTE: D. ALFONSO GAGO BOHORQUEZ.
 VOCAL Nº1: Dª ADORACION RUEDA RUEDA.
 VOCAL Nº2: D. MANUEL BERJANO NUÑEZ.
 VOCAL Nº3: D. LUIS CUADROS RODRIGUEZ.
 VOCAL Nº4: D. LUCAS RAMIREZ PEREZ.

COMISION SUPLENTE.

PRESIDENTE: D. ANTONIO RUBIO AYUSO.
 VOCAL Nº1: D. PEDRO CARTUJO ESTEBANEZ.
 VOCAL Nº2: D. JOSE LUIS HIERRO MORENO.
 VOCAL Nº3: D. TOMAS MOZAS ARROYO.
 VOCAL Nº4: D. RAMIRO AVIDAD CASTAÑEDA.

ESPECIALIDAD: EDUCADORES - MUSICA - TECNOLOGIAS: QUIMICA - PELUQUERIA - MINERA - MARITIMO PESQUERA - HOSTELERIA - INFORMATICA - AGRARIA

COMISION TITULAR.

PRESIDENTE: D. CARLOS MARCELO GARCIA.
 VOCAL Nº1: D. ENRIQUE RUIZ ROMERO.
 VOCAL Nº2: D. FRANCISCO FERNANDEZ HIDALGO.
 VOCAL Nº3: Dª JOSEFA MARTINEZ GIL.
 VOCAL Nº4: D. RAFAEL ALVAREZ SUAREZ.

COMISION SUPLENTE.

PRESIDENTE: D. LUIS MIGUEL VILLAR ANGULO.
 VOCAL Nº1: D. JOAQUIN MUÑOZ GARCIA.
 VOCAL Nº2: D. ANGEL LOPEZ REYES.
 VOCAL Nº3: D. CARLOS PEREZ DE CILES FONT.
 VOCAL Nº4: D. JOSE PADIAL OJEDA.

ESPECIALIDAD: INGLÉS E.O.I. - ALEMÁN - ITALIANO

COMISION TITULAR.

PRESIDENTE: D. MANUEL CARRERA DIAZ.
 VOCAL Nº1: D. LUIS ANGEL ACOSTA GOMEZ.
 VOCAL Nº2: D. JOSE ALBERTO ROMERO JIMENEZ.
 VOCAL Nº3: Dª ANA Mª HERNANDEZ DIAZ.
 VOCAL Nº4: D. JOSE ANTONIO SERNANDEZ NEYRA.

COMISION SUPLENTE:

PRESIDENTE: D. ROGELIO REYES CANO.
 VOCAL Nº1: D. MIGUEL A. CUEVAS GOMEZ.
 VOCAL Nº2: D. JUAN ESLAVA GALAN.
 VOCAL Nº3: Dª AUXILIADORA CONTRERAS GORDO.
 VOCAL Nº4: Dª JOAN ROBERTA HILL CAMPBELL.

ESPECIALIDAD: DERECHO USUAL - DIBUJO ARTISTICO - DIBUJO LINEAL - HISTORIA DEL ARTE - MATEMATICAS - MODELADO (PROFESORES DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO)

COMISION TITULAR.

PRESIDENTE: D. RICARDO MARIN VIADEL.
 VOCAL Nº1: D. JUAN CARLOS ARANO GIBBERT.
 VOCAL Nº2: D. LUIS LOBO MANZANO.
 VOCAL Nº3: D. JOSE SALAZAR GARCIA.
 VOCAL Nº4: D. PAULINO RUIZ DE CLAVIJO PICHARDO.

COMISION SUPLENTE.

PRESIDENTE: D. JUAN CORDERO RUIZ.
 VOCAL Nº1: D. ABELARDO IBANEZ MARTINEZ-DUENAS.
 VOCAL Nº2: D. FRANCISCO URRACA GASTELU-URRUTIA.
 VOCAL Nº3: D. JULIO CARLOS ROSA QUIBOS.
 VOCAL Nº4: D. SALVADOR FRANCISCO CUTILLAS.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 14 de julio de 1993, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 14/87, interpuesto por don Andrés Vázquez Guerrero, en materia de incompatibilidades. (Exp. 532).

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 6 de abril de 1989, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 14/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: 1º. Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Don Andrés Vázquez Guerrero, en nombre propio, contra la resolución de la Viceconsejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 22 de octubre de 1986 desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la resolución de la Consejería de la Presidencia de dicha Junta, de 8 de abril del mismo año, que denegó la compatibilidad de las funciones públicas desempeñadas en la Delegación Provincial de Hacienda de Málaga, con el ejercicio

privado de la Profesión de Procurador de los Tribunales; y en consecuencia se confirman las resoluciones impugnadas por ser conformes a Derecho.

2º. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Luego que sea firme esta sentencia y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativo al Centro de Procedencia.

Sevilla, 14 de julio de 1993.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 14 de julio de 1993, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 722/89, interpuesto por don José María Serrano Gallgo, en materia de incompatibilidades. (Exp. 6450).

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 24 de diciembre de 1992, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo

de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 722/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso administrativo interpuesto por el Letrado Sr. Soler Pérez, en nombre y representación de Don José María Serrano Gallego contra resolución de 14 de junio de 1989, del Secretario General para la Administración Pública de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso interpuesto contra otra de 14 de octubre de 1988, del Secretario General para la Administración Pública, por la que se denegaba la compatibilidad solicitada por el demandante; que confirmamos. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 14 de julio de 1993.— El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 14 de julio de 1993, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 32/90, interpuesto por don José Luis Moreno Guerin, en materia de incompatibilidades. (Exp. 6453).

Para general conocimiento, se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 24 de diciembre de 1992, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 32/90, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Conradi Rodríguez, en nombre y representación de Don José Luis Moreno Guerin contra resolución de 4 de octubre de 1989, del Secretario General para la Función Pública, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra otra de 14 de octubre de 1988 por la que se denegaba la compatibilidad solicitada; que confirmamos. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 14 de julio de 1993.— El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 14 de julio de 1993, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 4992/90, interpuesto por don José Antonio Rovayo García del Valle, en materia de incompatibilidades. (Exp. 4187).

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 4 de diciembre de 1992, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 4992/90, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso administrativo, interpuesto por el Procurador Sr. Martín Toribio, en nombre y representación de Don José Antonio Rovayo García del Valle, contra resolución de 22 de octubre de 1990, del Secretario General para la Administración Pública, de la Consejería de Gobernación, de la Junta de Andalucía, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra otra de 21 de octubre de 1987 por la que se reconocía la compatibilidad de la actividad pública principal con la actividad privada y se denegaba la compatibilidad solicitada; que confirmamos. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 14 de julio de 1993.— El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 14 de julio de 1993, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 1384/92, interpuesto por don Alfonso Galnares Ysern, en materia de incompatibilidades. (Exp. 2967).

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 1 de febrero de 1993, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1384/92, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por D. Alfonso Galnares Ysern, contra resolución del Consejero de Gobernación de 7 de enero de 1992, que desestima el recurso de reposición contra la declaración de compatibilidad entre su puesto de Médico Forense y el de Médico de Ambulatorio de la Seguridad Social y se deniega la compatibilidad para la actividad privada; que declaramos ajustado o Derecho. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 14 de julio de 1993.— El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ACUERDO de 22 de junio de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la concesión de un préstamo o la empresa ATM 90, SA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.11 del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de junio de 1993, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 17 de junio de 1993, e informado favorablemente por el Comité de Apoyo a las Empresas y al Empleo, creado por Decreto 59/1993, de 4 de mayo, y que a continuación se transcribe:

Empresa: H.T.M. 90, S.A.
 Tipo de operación: Préstamo
 Características del préstamo:
 Imparte: 850.000.000 ptas.
 Plaza amortización: 31 de diciembre de 1993 con vencimientos trimestrales de intereses.
 Tipo de interés: 9%
 Garantías: Las propias de la sociedad

Sevilla, 22 de junio de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
 Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
 Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 14 de julio de 1993, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Agencia de Viajes Carteya, S.L., con el código identificativo núm. AN-11329-2.

Por Doña Inmaculada del Pino, en nombre y representación de la Entidad «Agencia de Viajes Carteya, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias